



ESCRITURA DE RESCILIACION

**OTORGADA POR: SRA. LUCIA
HERMINIA LUNA PAZMIÑO.**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a Primero de Noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen por una parte la señora LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO; y, por otra parte la señora ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO, de estado civil casada y soltera respectivamente, ecuatorianas, mayores de edad, de éste vecindario, idóneas y conocidas por mí, doy fé. Bien instruídas en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Resciliación de transferencia de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria, por una parte la señora LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO; y, por otra parte la señora ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil casada y soltera respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, y con capacidad total para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Las comparecientes, para los efectos legales de este contrato, establecen como antecedentes lo siguiente: Uno. Mediante escritura pública celebrada el día trece de Abril del año dos mil, ante el señor Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta, el

día diez y ocho de Mayo del año dos mil, las señoras LUCIA HERMINIA LUNA PAZMIÑO, ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO y PATRICIA MERCHAN PALACIOS, constituyeron la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA", cuyas participaciones y demás especificaciones constan de este documento de constitución. Dos. Mediante escritura pública celebrada el día treinta y uno de Mayo del dos mil, ante el señor Notario público Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo palacios Muñoz, la misma que fue debidamente tomada nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, el día veinte de Julio del año dos mil, las señoras ROSA GLADYS LUNA PAZMIÑO y PATRICIA MERCHAN PALACIOS, transfieren a favor de la socia Lucía Herminia Luna Pazmiño todas sus participaciones que tenían en Comercial Luna Pazmiño Cía. Ltda.. TERCERA.- RESCILIACION.- Con los antecedentes anotados, las comparecientes señoras Lucía Herminia Luna Pazmiño y Rosa Gladys Luna Pazmiño, mediante el presente acto proceden de común acuerdo a resciliar, y por lo tanto dejar sin efecto el contrato de transferencia de participaciones celebrado entre las comparecientes y que esta contenido en el documento escriturario señalado en al cláusula Dos de antecedentes de esta escritura, quedando las cosas en cuanto a las partes intervinientes en el presente acto, en el estado en que se encontraban antes de la celebración del contrato resciliado. En lo referente al contrato de transferencia de participaciones suscrito entre las comparecientes Lucia Herminia Luna Pazmiño y la señora Patricia Merchán Palacios contenido así mismo en el documento señalado en la cláusula dos de antecedentes, seguirá teniendo toda la validez jurídica, toda vez que esta resciliación, no afecta en nada lo estipulado con aquella. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada.- SEXTA.- ACEPTACIÓN.- Las comparecientes aceptan el presente acto, por



...ar de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones. SÉPTIMA.-
AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado a que cualquiera de las partes, por si
 misma o por interpuesta persona, proceda a solicitar la marginación, con
 esta escritura pública en el Registro mercantil de Cantón Cuenca, al
 margen de la inscripción que contiene el contrato de constitución, así
 como al margen de la escritura constante en la Notaria Novena del Cantón
 Cuenca. **ULTIMA.-** Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas de
 estilo para la total validez de este instrumento.- Atentamente f) doctor
 Jairo Bermeo U., abogado, matrícula número mil novecientos setenta y
 siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta
 que las comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su
 contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales
 consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento
 íntegramente a las otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su
 contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.
 Enmendado LUNA. VALE.-

[Handwritten signature]
 Jairo Bermeo U.

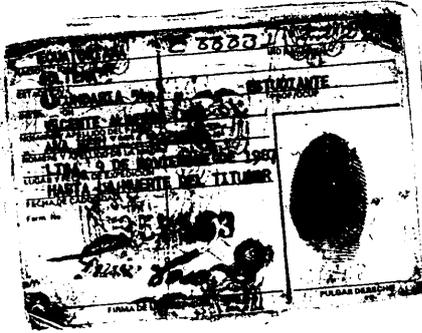
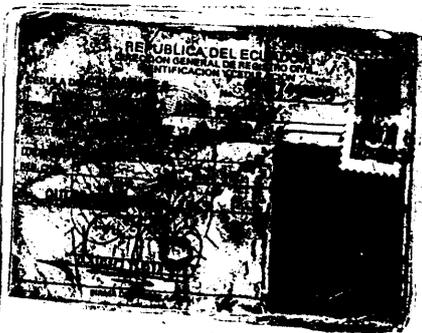
050174322-3

[Handwritten signature]
 Jairo Bermeo U.

171407921-5

Presente fui al otorgamiento En fe:
 de ello confiero esta copia que es
 ... que signo,
 sello y firmo en Cuenca, el mismo
 día de su celebración

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
 Notario Quinto del Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1714079-1-1-5

UNA PAZMINO ROSA GLADYS

ESTADO CIVIL 1.975

LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHAZ S MIGUEL DE LOS B

REG. CIVIL 01 087 00087

LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHAZ S MIGUEL DE LOS B

LUGAR DE NACIMIENTO S MIGUEL DE LOS BANCOS 75

[Signature]

CUCUORICHARRARA 83331424

NACIONALIDAD OLLTSA

ESTADUAL CINCOA EMPLEADO

ASISTENTE ALBERTO LUNA

UNA PAZMINO ROSA GLADYS

ESTADO CIVIL 1.975

LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHAZ S MIGUEL DE LOS B

REG. CIVIL 01 087 00087

LUGAR DE NACIMIENTO FICHINCHAZ S MIGUEL DE LOS B

LUGAR DE NACIMIENTO S MIGUEL DE LOS BANCOS 75

0000347

[Signature]

COY Fm: Que es fotocopia que antecede
... foja(s) es igual a original que
se presenta para su autentica
Cuenca, a los 10 de HOY de 2006

Notario Publico del Canton Cuenca

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura de transferencia de participaciones de fecha treinta y uno de mayo de dos mil ~~seis~~ he sentado razón de la presente resciliación.- Cuenca. 09 de Noviembre de 2006.



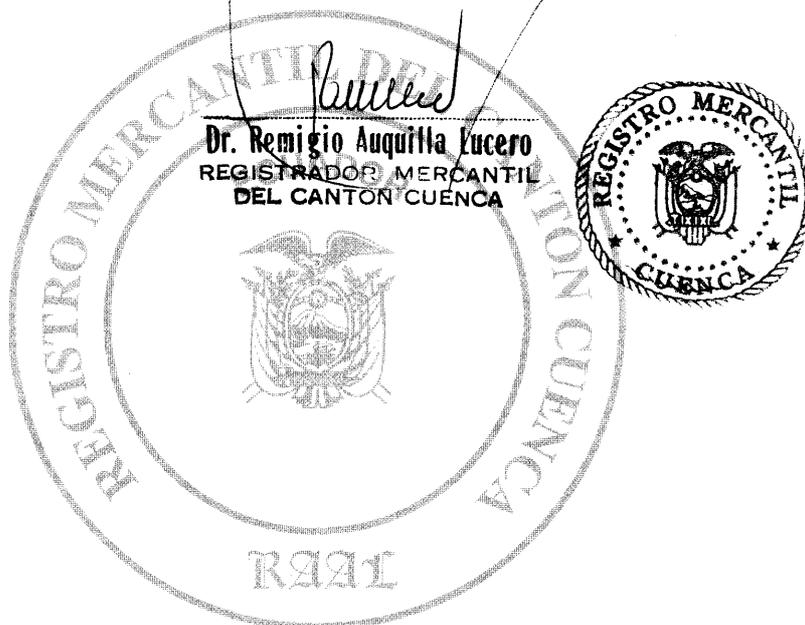
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Ro-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente resciliación de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **COMERCIAL LUNA PAZMIÑO CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 160 el diez y ocho de mayo del dos mil. **CUENCA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.**



Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 1063-DJ-06
Cuenca, 23 de noviembre de 2006
T. No. 5183

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Se ha recibido en esta oficina copia de la escritura resciliación de la escritura de cesión de participaciones otorgada el 31 de mayo de 2000 ante el señor notario noveno del cantón Cuenca, otorgada ante el mismo notario el día 1 de noviembre de 2006, mediante la cual las señoras ROSA GLADIS LUNA PAZMIÑO y PATRICIA MERCHAN PALACIOS proceden a resciliar la escritura referida, volviendo a participar en la compañía en su calidad de socias de la misma.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2